

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

Madrid.....	Un mes.....	5 pts.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 »
Posesiones de Africa.....	Un trimestre.....	30 »
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 »

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de	
125 pesetas.....	el 10 por 100
Idem id. de 250 idem.....	el 20 por 100
Idem id. de 2.500 idem.....	el 30 por 100
Idem id. de 5.000 idem.....	el 40 por 100

Las do subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantía de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 á 12 y de 2 á 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

# GACETA DE MADRID

ULTIMADO A LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DÍA ANTERIOR, SÁBADO

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden trasladando á la plaza de Profesor de Gimnasia del Instituto de Málaga á D. Vicente Romero y Romero.

Administración central:

HACIENDA.—*Dirección general del Tesoro público.*—Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los premios mayores correspondientes al sorteo de la Lotería Nacional verificado el día de ayer.

*Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.*—Llamamiento de pagos y entrega de los valores que se expresan.

Anunciando el extravío de una carpeta resguardo.

GOBERNACIÓN.—*Inspección general de Sanidad interior.*—Circular encareciendo á los Gobernadores de provincia la publicación en los *Boletines oficiales* de la convocatoria de elecciones para la renovación total de la Junta de gobierno y patronato del Cuerpo de Médicos titulares.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—*Tribunal de oposiciones.*—Convocando á los opositores á la Auxiliaria del segundo grupo de la Facultad de Derecho para la Universidad de Zaragoza.

FOMENTO.—*Dirección general de Obras públicas.*—Rectificación á la Real orden de 17 de Octubre último relativa á condonación de una multa impuesta á la Compañía de ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, publicada en la GACETA de 26 del citado mes.

Subastas de obras de carreteras.

*Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.*—Admisión de valores á la cotización oficial.

Administración provincial:

Gobierno civil de la provincia de Madrid.—Anunciando haberse solicitado por D. Antonio Grech la declaración de utilidad de unas aguas minero-medicinales.

*Cuarta Inspección de Montes.*—Subastas para el aprovechamiento de espartos en los montes que se expresan, pertenecientes al distrito forestal de Murcia-Alicante.

*Universidad de Sevilla.*—Concurso de traslado para la provisión de Escuelas vacantes en este distrito.

Nombramiento de Vocales para Tribunales de oposiciones á Escuelas vacantes en este distrito.

*Escuela Superior de Industrias de Santander.*—Concurso para la provisión de cinco plazas de Ayudantes meritorios.

*Delegación de Hacienda de la provincia de Jaén.*—Citando á un hombre desconocido, por aprehensión de tabaco.

*Distrito universitario de Barcelona.*—*Tribunal de oposiciones á Escuelas de niños, vacantes en la provincia de Baleares.*—Convocando á los opositores á las mismas.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia y jurisdicciones de Guerra y Marina.

Anuncios y noticias oficiales:

Compañía general de Impresores y Libreros del Reino.

*Balances de Sociedades, publicados conforme al art. 157 del Código de comercio.*

Société des Eaux d'Alicante.

*Bolsa de Madrid.*—Cotización oficial.

*Observatorio astronómico.*—Datos meteorológicos.

*Instituto Central Meteorológico.*—Observaciones meteorológicas en España y en el extranjero.

Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

*Tribunal Supremo.*—Pliegos 71, 72, 73 y 74 de sentencias de la Sala de lo civil, tomo II del presente año.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien trasladar, en virtud de concurso, á la plaza de Profesor de Gimnasia del Instituto de Málaga, con la retribución anual de 1.000 pesetas, á D. Vicente Romero y Romero, actual Catedrático numerario de igual asignatura del Instituto de Canarias, cesando desde esta fecha en el último de los Institutos mencionados, conforme con lo dispuesto en el Real decreto de 31 de Julio de 1904.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Octubre de 1906.

GIMENO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*Méritos y servicios de D. Vicente Romero y Romero.*

Profesor de Gimnasia, revalidado en 26 de Octubre de 1900. Auxiliar de Gimnasia del Hospicio desde 1893. Profesor de Gimnasia, Auxiliar, en Agosto y Septiembre de 1904, en el Centro del Ejército y la Armada y en la Academia preparatoria para el ingreso en el Colegio general militar. Autor de una Cartilla compendio de Gimnástica racional á pie firme y manos libres. Profesor numerario de Gimnástica del Instituto de Canarias, nombrado por Real orden de 23 de Marzo de 1906.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE HACIENDA

**Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.**

#### LOTERÍA NACIONAL

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los 18 premios mayores de los 955 que comprende el sorteo celebrado en este día.

NÚMEROS	PREMIOS — Pesetas.	ADMINISTRACIONES
3.923	250.000	Barcelona.
17.633	100.000	Burriana.
11.094	60.000	Cádiz.
11.517	6.000	Valencia.
2.565	6.000	Sevilla.
4.692	6.000	Santander.
10.919	6.000	Madrid.
84	6.000	Madrid.
2.393	6.000	Guernica y Luno.
9.550	6.000	Bilbao.
5.149	6.000	Málaga.
10.168	6.000	Valencia.
8.440	6.000	Barcelona.
13.275	6.000	Valverde del Camino.
10.561	6.000	Madrid.
8.362	6.000	Madrid.
3.236	6.000	Cuevas de Vera.
5.608	6.000	Rute.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al art. 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados á las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Gregoria Luján Jiménez, Juana Martín Abollo, Antonia García Muñoz, Dolores Ruiz Chie, Concepción Serrano López, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

En cuanto al prevenido por el art. 58 de la propia Instrucción para adjudicar el premio de 625 pesetas otorgado por decreto de 17 de Septiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, no ha podido tener efecto por no constar que existan interesadas con derecho á obtenerlo.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 20 de Noviembre de 1906.

Ha de constar de 36.000 billetes, al precio de 50 pesetas el billete, divididos en décimos á cinco pesetas, distribuyéndose 1.260.000 pesetas en 1.814 premios, de la manera siguiente:

Premios.	Pesetas.
1 .....	150.000
1 .....	60.000
1 .....	40.000
1 .....	15.000
32 .....	96.000
1.374 .....	687.000
99 aproximaciones de 500 pesetas cada una para los 99 números restantes de la centena del premio primero...	49.500
99 ídem de 500 ídem id. para los 99 números restantes de la centena del premio segundo.....	49.500
99 ídem de 500 ídem id. para los 99 números restantes de la centena del premio tercero.....	49.500
99 ídem de 500 ídem id. para los 99 números restantes de la centena del premio cuarto.....	49.500
2 ídem de 2.500 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del premio primero.....	5.000
2 ídem de 2.000 ídem id. para los del premio segundo.....	4.000
2 ídem de 1.500 ídem id. para los del premio tercero.....	3.000
2 ídem de 1.000 ídem id. para los del premio cuarto.....	2.000
1.814	1.260.000

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose con respecto á las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo, tercero y cuarto, que si saliese premiado el núm. 1, su anterior es el núm. 36.000, y si fuese éste el agraciado, el billete núm. 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 500 pesetas se sobrentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo, tercero y cuarto.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos se expondrá el resultado al público, por medio de listas

impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos, quedando sujetos a satisfacer el impuesto ó impuestos que en la fecha del sorteo se hallen establecidos.

Madrid 10 de Noviembre de 1906.—El Director general, J. R. de Oya.

#### Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

##### Días 12 y 13.

Pago de créditos de Ultramar, reconocidos por los Ministerios de la Guerra, Marina y Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, facturas corrientes hasta el núm. 14.150.

##### Día 16.

Pago de créditos de Ultramar; facturas corrientes hasta el núm. 14.150.

Idem de carpetas de conversión de títulos de la Deuda exterior al 4 por 100 en otros de igual renta de la Deuda interior, con arreglo á la ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1898 respectivamente, hasta el núm. 32.276.

Idem de títulos de la Deuda exterior presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones, con arreglo á la Real orden de 18 de Agosto de 1898, hasta el núm. 3.045.

Idem de residuos procedentes de la conversión de las Deudas coloniales y amortizable al 4 por 100, con arreglo á la ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el núm. 2.192.

Idem de carpetas de conversión de residuos de la Deuda del 4 por 100 interior, hasta el núm. 9.576.

Idem de carpetas provisionales de la Deuda amortizable al 5 por 100, presentadas para el canje por sus títulos definitivos, con arreglo á la Real orden de 2 de Mayo de 1900, hasta el núm. 11.106.

Idem de títulos del 4 por 100, emisión de 31 de Julio de 1900, por canje de carpetas provisionales de igual renta, con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 8.643.

Entrega de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900, por renovación de otros de igual renta de las emisiones de 1892, 1898 y 1899, facturas presentadas y corrientes hasta el número 13.742.

##### Día 17.

Pago de créditos de Ultramar; facturas corrientes hasta el núm. 14.150.

Idem de acciones de Obras públicas y carreteras de 34 millones de reales del semestre corriente y anteriores de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto y Octubre últimos; facturas presentadas y corrientes.

Idem de intereses de inscripciones del semestre de Julio de 1883 y anteriores.

Idem de carpetas de intereses de toda clase de Deudas del semestre de 1883 y anteriores (excepto Obras públicas, carreteras é inscripciones), atrasos de 1.º de Julio de 1874 y anteriores, reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Entrega de títulos del 4 por 100. Las facturas existentes en Caja por conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 3 y 4 por 100 interior y exterior.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes. Madrid 9 de Noviembre de 1906.—El Director general, P. O., Carlos Vergara.

#### Sección segunda.—Negociado de Deudas antiguas.

##### ANUNCIO

Con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 1.º de Agosto de 1865 y decreto de 20 de Febrero de 1874, y en virtud de lo solicitado por D. José A. Caamaño, como apoderado del Cabildo metropolitano de Santiago de Compostela, se anuncia el extravío de la carpeta resguardo número 2.151, con que fué presentada para su conversión en 17 de Diciembre de 1870, por D. Mariano Gómez, la lámina de Deuda sin interés núm. 97.687, de 485.163 reales 8 maravedises de capital, correspondiente á dicho Cabildo, á fin de que la persona que tenga en su poder la indicada carpeta resguardo la presente en esta Dirección dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin verificarlo quedará nulo, sin ningún valor ni efecto y fuera de circulación el documento citado.

Madrid 6 de Noviembre de 1906.—V.º B.º—El Director general, P. O., L. Ortiz.—El Subdirector primero, P. O., Luis González. X—2552

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### Inspección general de Sanidad interior.

##### Circular.

Al objeto de procurar el debido cumplimiento de la disposición 5.ª de la Real orden de esta fecha convocando á las elecciones para la renovación total de la Junta de gobierno y patronato del Cuerpo de Médicos titulares, esta Inspección general de Sanidad encarece á V. S. la necesidad de que se publique sin demora en el *Boletín oficial* de la provincia de su digno mando la referida convocatoria.

Lo que comunico á V. S. al expresado efecto. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Noviembre de 1906.—El Inspector general de Sanidad interior, P. A., Manuel Alonso Sañudo.—Sr. Gobernador civil de la provincia de.....

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### Tribunal de oposiciones

á la Auxiliaría del segundo grupo de la Facultad de Derecho para la Universidad de Zaragoza.

En el día de hoy se han presentado ante este Tribunal para comenzar los ejercicios á la Auxiliaría vacante en el segundo grupo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza los Doctores D. José María Alvarez y Martín, D. Emilio Benavent y Hernández, D. Juan Salvador Minguijón y Adrián, D. Gregorio de Pereda y Ugarte y D. José María Ventura y Pallás, quienes han acreditado suficientemente su capacidad para dicho fin, quedando excluidos todos los demás opositores.

Madrid 6 de Noviembre de 1906.—El Secretario del Tribunal, Manuel Cabrera y Werleta.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección general de Obras públicas.

##### Rectificación.

En la Real orden dictada por este Ministerio en 17 de Octubre último, y que inserta la GACETA el día 26 de dicho mes de Octubre, relativa al expediente de condonación de una multa de 1.000 pesetas impuesta á la Compañía de ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante, aparece por error de copia, como impuesta por el Gobernador civil de Tarragona, y debe decir de Barcelona, que fué la Autoridad que la impuso.

##### Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Noviembre, esta Dirección general ha señalado el día 11 del próximo mes de Diciembre, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras del puerto de Luarca, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de quinientas cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y dos pesetas catorce céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 6 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de cinco mil quinientas noventa y ocho pesetas treinta y dos céntimos en metálico, ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 9 de Noviembre de 1906.—El Director general, F. Latorre.

##### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 9 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del puerto de Luarca, provincia de Oviedo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

*Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes, de las generales aprobadas en 13 de Marzo de 1903 y de las aprobadas por Real orden de 8 de Julio de 1902, han de regir para la contrata de las obras del puerto de Luarca.*

1.ª El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de sesenta (60) días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y *Boletín oficial* de la provincia donde radica la obra.

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.ª Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de noventa (90) días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de seis años.

5.ª Todos los gastos de replanteo, de liquidación y los de inspección y vigilancia de las obras serán de cuenta del contratista.

6.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento correspondiente, por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo de obras nuevas de puertos.

7.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año mayor suma que la que corresponda á prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución. Por lo tanto, los derechos que el artículo correspondiente del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa.

9.ª Para atender á los gastos de inspección y vigilancia de las obras, el contratista queda obligado á entregar al pagador de la provincia todos los meses en que ejecute obra, y antes del día 15, la cantidad de 150 pesetas, no cursándose mensualmente las certificaciones de obras ejecutadas correspondientes á los contratistas que no se hallen al corriente de las cantidades que deban depositar para atender á los gastos de inspección y vigilancia de las obras.

Artículo adicional. En cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de reformas sociales de 20 de Junio de 1902, el contratista se obliga á establecer, en lo que á la ejecución

de las obras se refiere, el contrato entre el mismo y los obreros que haya de ocupar.

Madrid 31 de Octubre de 1906.—El Director general, F. de la Torre. S—1149

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Diciembre, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras de suministro de la tubería y accesorios necesarios para la unión del tercer depósito del Canal de Isabel II con la red general de cañerías de distribución, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de trescientas diez y seis mil cincuenta y cinco pesetas noventa y siete céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 5 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de quince mil ochocientos tres pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 2 de Noviembre de 1906.—El Director general, F. Latorre.

##### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 2 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de suministro de la tubería y accesorios necesarios para la unión del tercer depósito del Canal de Isabel II con la red general de cañerías de distribución, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—1130

#### Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.

##### Admisión de valores á la cotización oficial.

Esta Junta Sindical, en uso de las atribuciones que la confieren el art. 69 del Código de comercio y el 31 del Reglamento general de Bolsas, ha acordado que se admitan á la contratación pública y se incluyan en las cotizaciones oficiales de Bolsas las 10.000 obligaciones hipotecarias al portador, de 500 pesetas nominales una, en una sola serie, números del 1 al 10.000, autorizadas con el sello de la Sociedad y con las firmas del Presidente y dos Consejeros, con un interés de 5 por 100 al año, pagadero por semestres, en 1.º de Enero y 1.º de Julio de cada año, y amortizables á la par con arreglo al cuadro de amortización aprobado por el Consejo, por sorteos anuales que se verificarán un mes antes del 1.º de Enero, en que se pagará la amortización dentro del período comprendido desde 1.º de Enero de 1912 á 1.º de Enero de 1936; la cual emisión, que desde luego se pone en circulación, se verifica al tipo mínimo de 90 por 100, en representación de un empréstito de 5.000.000 de pesetas por la Sociedad Hidráulica Santillana, Compañía anónima, con domicilio en esta Corte.

Lo que esta Junta Sindical anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid 8 de Noviembre de 1906.—V.º B.º—El Vicepresidente, L. E. Laredo Ledesma.—El Secretario, Lorenzo Escanciano. X—2551

### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

#### Gobierno civil de la provincia de Madrid.

##### Secretaría.—Negociado 7.º

Habiendo recurrido á este Gobierno D. Antonio Grech y Sala, vecino de esta Corte, solicitando sean declaradas de utilidad pública, y autorización para la venta en botellas, unas aguas minero-medicinales, de la propiedad de su hijo D. Isidoro Grech y Martín, sitas en término municipal de Chamartín de la Rosa, de esta provincia, barrio de Tetuán de las Victorias, calle de Valdehacederas, núm. 14, y punto denominado de los Castillejos, cuyas aguas las titula el referido dueño de «San Antonio»; y con arreglo á lo que disponen las vigentes Ordenanzas de Farmacia y demás preceptos sobre la materia, he acordado darle la debida publicidad por medio del presente periódico oficial para que las personas que se crean con derecho á la explotación de dichas aguas presenten las oportunas reclamaciones en este Gobierno civil, en el preciso término de treinta días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio, pasados los cuales se continuará la tramitación del expediente en la forma que dispone el art. 6.º del Reglamento de Baños y aguas minero-medicinales de 12 de Mayo de 1874.

Madrid 3 de Noviembre de 1906.—El Gobernador, S. Alba. X—2555

#### Cuarta Inspección de Montes.

##### Distrito forestal de Murcia-Alicante.

##### PROVINCIA DE MURCIA.

En los días y horas que se determinan en el siguiente estado tendrán lugar en la capital de la provincia de Murcia, ante el Sr. Ingeniero Jefe de Montes, en la oficina del mismo, y simultáneamente en las Alcaldías de los pueblos en cuyos términos municipales radican los montes, bajo la presidencia de los Sres. Alcaldes, las primeras subastas para el arriendo del aprovechamiento de espartos en los montes comprendidos en el expresado estado, durante tres años consecutivos, contados á partir del presente año forestal, cuyas

subastas serán dobles y se verificarán por pliegos cerrados, firmados por el licitador en el sobre y con sujeción al modelo de proposición que consigna el Boletín oficial de la provincia de Murcia del día 25 de Septiembre próximo pasado.

Estos pliegos se admitirán durante la primera media hora del acto de la subasta, acompañándose al propio tiempo el documento ó carta de pago que justifique haber ingresado en la Caja general de Depósitos de la provincia de Murcia, ó en la Depositaria municipal del pueblo respectivo, el cinco por

ciento del importe de la tasación de los tres años que comprende la subasta para presentarse como postor.

Las subastas de que se trata deberán ser anunciadas por las Alcaldías respectivas por medio de edictos en todos los pueblos del partido judicial á que correspondan los pueblos en que radican los montes, y tanto para los actos de subasta como para la verificación del aprovechamiento registrarán, además de lo que se determina en el estado ya citado, las condiciones generales y las especiales del pliego de facultativas y

reglamentarias, publicado en el Boletín oficial de la provincia de Murcia correspondiente al día 25 de Septiembre último, existiendo la condición de que las licitaciones sean autorizadas por Notario, si lo hubiere en el pueblo, y si no lo hubiere, ni fuera fácil su traslación de otro punto se hará constar en el acta y se autorizará por el Secretario del Ayuntamiento respectivo asistido de dos testigos.

Murcia 7 de Noviembre de 1906.—El Inspector, P. O., Emilio Ruiz.

Estado comprensivo de los montes á que se refiere el anuncio que precede, relativo á subastas para el aprovechamiento de espartos.

NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	Término municipal en que radica.	Cantidad de esparto. — Qls. mts.	Tipo de tasación anual. — Pesetas.	Tiempo por que se subastan.	Epoca del aprovechamiento.	DIA Y HORA DE LA SUBASTA
Sierra de la Pila .....	Pueblo .....	Blanca.....	2.000	10.000	Tres años..	Del 15 de Agosto hasta el 15 de Diciembre.....	11 de Diciembre de 1906, á las nueve.
El Picarcho y sus vertientes, Torca de Ordóñez y Cañada de Palomares, Solana del Puerto y Cabezo de los Mateos .....	Idem.....	Cieza.....	3.820	13.370	Idem.....	Idem id.....	Idem id., á las diez y media.

Murcia 7 de Noviembre de 1906.—El Ingeniero Jefe, Emilio Ruiz.

S—1146

Universidad de Sevilla.

En virtud de lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de provisión de Escuelas de 14 de Septiembre de 1902, se anuncian á concurso de traslado las Escuelas y Auxiliares vacantes en este distrito universitario que á continuación se expresan:

Número.	LOCALIDAD DONDE RADICAN LAS VACANTES	CLASE	GRADO	SUELDO — Pesetas.	Número	LOCALIDAD DONDE RADICAN LAS VACANTES	CLASE	GRADO	SUELDO — Pesetas.
PROVINCIA DE CANARIAS									
1	Las Palmas (Auxiliaria de la graduada aneja á la Normal).....	De niños...	Superior....	1.650	3	Aracena.....	De niños....	Elemental...	1.100
2	Idem (idem).....	Idem.....	Idem.....	1.650	4	Bollullos del Condado .....	Idem.....	Idem.....	1.100
3	Idem (idem).....	Idem.....	Idem.....	1.650	5	Cartaya .....	Idem.....	Idem.....	1.100
4	Los Llanos (Pago de Tazacorte).....	Idem.....	Elemental...	1.100	6	Lepe .....	Idem.....	Idem.....	1.100
5	San Nicolás.....	Idem.....	Idem.....	825	7	Valverde del Camino.....	Idem.....	Idem.....	1.100
6	Yaiza.....	Idem.....	Idem.....	825	8	Villanueva de los Castillejos.....	Idem.....	Idem.....	1.100
7	Hermigua.....	Idem.....	Idem.....	825	9	Huelva (Auxiliaria) .....	Idem.....	Idem.....	1.100
8	Artenara.....	Idem.....	Idem.....	825	10	Hinojos.....	Idem.....	Idem.....	825
9	Tegueste.....	Idem.....	Idem.....	825	11	Villablanca.....	Idem.....	Idem.....	825
10	Santa Cruz de Tenerife .....	De niñas...	Idem.....	1.650	12	Alosno.....	De niñas...	Idem.....	1.100
11	Granadilla.....	Idem.....	Idem.....	1.100	13	Aracena.....	Idem.....	Idem.....	1.100
12	Puerto de la Cruz .....	Idem.....	Idem.....	1.100	14	Minas de Riotinto.....	Idem.....	Idem.....	1.100
13	Telde (Los Llanos).....	Idem.....	Idem.....	1.100	15	Nerva.....	Idem.....	Idem.....	1.100
14	Arona.....	Idem.....	Idem.....	825	16	Zalamea la Real.....	Idem.....	Idem.....	1.100
					17	Higuera junto Aracena .....	Idem.....	Idem.....	825
PROVINCIA DE CÁDIZ									
1	Medina Sidonia .....	De niños....	Elemental...	1.375	1	Lebrija.....	De niños....	Superior....	1.625
2	Conil.....	Idem.....	Idem.....	1.100	2	Morón.....	Idem.....	Idem.....	1.625
3	La Línea (Auxiliaria).....	Idem.....	Idem.....	1.100	3	Sevilla (Hospicio provincial).....	Idem.....	Elemental...	2.000
4	Algeciras (idem).....	Idem.....	Idem.....	825	4	Idem (Auxiliaria del Hospicio).....	Idem.....	Idem.....	1.375
5	Ceuta (idem).....	Idem.....	Idem.....	825	5	Carrion de los Céspedes.....	Idem.....	Idem.....	1.100
6	Tarifa.....	De niñas...	Idem.....	1.375	6	Cazalla de la Sierra.....	Idem.....	Idem.....	1.100
7	Cádiz (Auxiliaria).....	Idem.....	Idem.....	1.375	7	Estepa.....	Idem.....	Idem.....	1.100
8	Jerez (idem).....	Idem.....	Idem.....	1.375	8	Guadalcanal.....	Idem.....	Idem.....	1.100
9	Villamartin.....	Idem.....	Idem.....	1.100	9	Pruna.....	Idem.....	Idem.....	1.100
10	La Línea (Auxiliaria).....	Idem.....	Idem.....	1.100	10	Ecija.....	De niñas...	Idem.....	1.650
PROVINCIA DE CÓRDOBA									
1	Lucena.....	De niños....	Elemental...	1.650	11	Morón.....	Idem.....	Idem.....	1.375
2	Aguilar.....	Idem.....	Idem.....	1.375	12	Sevilla (Auxiliaria).....	Idem.....	Idem.....	1.375
3	Bujalance.....	Idem.....	Idem.....	1.375	13	La Campana.....	Idem.....	Idem.....	1.100
4	Almedinilla.....	Idem.....	Idem.....	1.100	14	Mairena del Alcor.....	Idem.....	Idem.....	1.100
5	Montemayor.....	Idem.....	Idem.....	1.100	15	Puebla de Cazalla.....	Idem.....	Idem.....	1.100
6	La Rambla.....	Idem.....	Idem.....	1.100	16	Ecija (Auxiliaria) .....	Idem.....	Idem.....	1.100
7	Lucena (Auxiliaria).....	Idem.....	Idem.....	1.100	17	Coripe.....	Idem.....	Idem.....	825
8	Encinas Reales.....	Idem.....	Idem.....	825	18	Marchena (Auxiliaria).....	Idem.....	Idem.....	825
9	Monturque.....	Idem.....	Idem.....	825	PROVINCIA DE BADAJOZ				
10	Bujalance (Auxiliaria).....	Idem.....	Idem.....	825	1	Fuente del Maestre.....	De niños....	Superior....	1.350
11	Cabra (idem).....	Idem.....	Idem.....	825	2	Villanueva de la Serena .....	Idem.....	Elemental...	1.375
12	Puente Genil (idem).....	Idem.....	Idem.....	825	3	Don Benito.....	Idem.....	Idem.....	1.375
13	Córdoba (Auxiliaria de la graduada aneja á la Normal).....	De niñas...	Superior....	1.650	4	Navalvillar de Pela.....	Idem.....	Idem.....	1.100
14	Cabra.....	Idem.....	Elemental...	1.375	5	Montijo.....	Idem.....	Idem.....	1.100
15	Belalcázar.....	Idem.....	Idem.....	1.100	6	Higuera de Vargas.....	Idem.....	Idem.....	1.100
16	La Rambla.....	Idem.....	Idem.....	1.100	7	Zalamea de la Serena.....	Idem.....	Idem.....	1.100
17	Santaella.....	Idem.....	Idem.....	1.100	8	Alconchel.....	Idem.....	Idem.....	1.100
18	Blázquez.....	Idem.....	Idem.....	825	9	Usagre.....	Idem.....	Idem.....	1.100
19	Puente Palmera.....	Idem.....	Idem.....	825	10	Monterrubio.....	Idem.....	Idem.....	1.100
20	Montoro (Auxiliaria).....	Idem.....	Idem.....	825	11	Villafranca de los Barros.....	Idem.....	Idem.....	1.100
21	Baena (idem).....	De párvulos.	>	825	12	Fuente de Cantos.....	Idem.....	Idem.....	1.100
22	Puente Genil (idem).....	Idem.....	>	825	13	Badajoz (Auxiliaria).....	Idem.....	Idem.....	1.100
PROVINCIA DE HUELVA									
1	Ayamonte.....	De niños....	Elemental...	1.100	14	Valle de la Serena.....	Idem.....	Idem.....	825
2	Alosno.....	Idem.....	Idem.....	1.100	15	Don Benito.....	De niñas...	Idem.....	1.375

Serán admitidos á este concurso los Maestros y Auxiliares que reúnan las condiciones señaladas en el art. 41 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902.

Los aspirantes dirigirán las instancias, acompañadas de las hojas de servicios, certificadas en forma, dentro del término de la convocatoria, al Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente en el que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Las condiciones de preferencia son las señaladas en el art. 2.º del Real decreto de 4 de Abril de 1903.

Se advierte á los concursantes, para que puedan evitarse perjuicios, tengan en cuenta, al solicitar, el Real decreto de 31 de Julio de 1904 y las Reales órdenes de 1.º de Septiembre y 15 de Octubre del mismo año.

Sevilla 30 de Octubre de 1906.—El Rector, Dr. Adolfo Moris y Fernández Vallín.

P—1197

Primera enseñanza.

Este Rectorado, de acuerdo con lo propuesto por el Consejo universitario en sesión celebrada en 13 de Octubre último, se ha servido nombrar Vocal del Tribunal de oposiciones á Escuelas elementales de niños, con sueldo inferior á 2.000 pesetas, vacantes en este distrito universitario, á Don Marcos Mantero y Gómez, Profesor de la Escuela Normal de Maestros de esta provincia, en sustitución de D. Julián Manuel de la Cruz, que ha renunciado dicho cargo.

Asimismo ha nombrado á D. Juan Inza, Profesor de la Escuela Normal de Las Palmas, Vocal del Tribunal de oposiciones á las Escuelas vacantes en la provincia de Canarias, en sustitución de D. Juan Hidalgo y Romero, que ha renunciado dicho cargo.

Y se publica á los efectos legales.

Sevilla 7 de Noviembre de 1906.—El Rector, Dr. Adolfo Moris y Fernández Vallín.

Escuela Superior de Industrias de Santander.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 del Real decreto de 4 de Enero de 1906, han de proveerse por concurso cinco plazas de Ayudantes meritorios, con destino á esta Escuela, en la forma siguiente: uno para las asignaturas de Matemáticas, uno para las de Ciencias físicas, uno para las del curso preparatorio y Geografía, otro para las de Idiomas y otro para Dibujo, Modelado y Vaciado.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Director de este Centro dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Para ser admitido al concurso se requiere ser español, mayor de veintidós años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, debiendo los interesados acompañar á la instancia los documentos justificativos de los anteriores extremos y una relación justificada de sus méritos y servicios.

Santander 7 de Noviembre de 1906.—El Director, Emilio de la Torre y Aguirre.

Delegación de Hacienda de la provincia de Jaén.

Por el presente se hace saber á un hombre, que el día 7 de Septiembre último conducía por la calle de la Tortilla, de Linares, dos talegas de tabaco, conteniendo una 750 cigarrillos y la otra con restos ó colas de cigarrillos puros y cigarrillo de papel á granel, con peso de un kilo 700 gramos, que la Junta administrativa, considerando el hecho como falta de contrabando, comprendida en el art. 11 de la ley de 3 de Septiembre de 1904, ha acordado por unanimidad declarar responsable de dicha falta é imponerle la multa de 38 pesetas, además del comiso del tabaco, y que en caso de insolvencia sufrirá la prisión subsidiaria correspondiente.

Y siendo desconocido su domicilio, se publica en este periódico oficial para que le sirva de notificación.  
Jaén 7 de Noviembre de 1906.—El Delegado de Hacienda, Félix de Bascarán. P—1198

#### Distrito universitario de Barcelona.

Tribunal de oposiciones a Escuelas de niños, dotadas con 825 pesetas, vacantes en esta provincia de Baleares.—Convocatoria de 1906.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del Reglamento vigente, se convoca a los señores opositores a dichas Escuelas para que concurran al Instituto general y técnico de Palma, a las cuatro y media de la tarde, a los quince días de publicarse este anuncio en la GACETA, para dar principio a los ejercicios.

Desde ocho días antes estará a disposición de los opositores el cuestionario a que se refiere el art. 22 del Reglamento citado.

Los opositores que no tienen completa la documentación deberán presentar los documentos que les falten antes de dar principio a los ejercicios.

Palma 7 de Noviembre de 1906.—El Presidente del Tribunal, Juan Llopis. P—

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia.

#### ALCALÁ DE HENARES

D. Pedro de Solís Alonso, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber que D. Juan Loeches Martín, hijo legítimo de D. Simón y de Doña Josefa, natural y vecino que fué de Vallecas, provincia de Madrid, correspondiente a este partido, de setenta y ocho años de edad, de estado viudo de Doña Natalia López, falleció en dicha villa de Vallecas el día 20 de Agosto del corriente año; y se llama a todos los que se crean con derecho a su herencia para que en el término de treinta días, a contar desde la fijación de este edicto en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el de la villa de Vallecas, así como desde la inserción del mismo en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezcan a deducir su acción en este Juzgado, en donde se sigan diligencias para la declaración de herederos ab intestato del referido D. Juan Loeches Martín, promovidos por D. Pedro López Loeches; debiendo hacer presente que hasta la fecha sólo reclaman expresada herencia D. Frutos, Doña Felipa y D. Pedro López Loeches, como hijos de Doña Andrea Loeches Martín, hermana del causante D. Juan Loeches Martín, y Doña Luisa y D. José Pérez-Medel Loeches, como hijos de Doña Inés Loeches Martín, hermana también del referido D. Juan Loeches Martín.

Dado en Alcalá de Henares a 25 de Octubre de 1906.—Pedro de Solís.—El actuario, Licenciado Regino Viliavilla. X—2549

#### ALORA

D. Eduardo Martos de la Fuente, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado el conocido por Tormenta, de ejercicio reo, de unos treinta años de edad, residente en Coín, y cuyas demás circunstancias se ignoran, presunto autor del delito de tentativa de violación, y cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan a la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido, a mi disposición, a la prisión preventiva de este partido.

Dada en Alora a 29 de Octubre de 1906.—Eduardo Martos de la Fuente.—El Escribano, Antonio Bustillo. JO—10561

#### ARCOS DE LA FRONTERA

D. Ramon Vilariño y Magdalena, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de providencia dictada en el cumplimiento de la ejecutoria recaída en la causa que se siguió por hurto contra Carmen Prieto Orozco, he acordado se llame por el presente a Antonio Cortés Pérez, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, a contar desde la última fecha en la que aparezca inserto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en la sala audiencia de este Juzgado, sito calle Cuesta de Belén, número 5, para hacerle saber que en dicha ejecutoria se manda que la Carmen Prieto Orozco le indemnice la cantidad de 194 pesetas, sufriendo por insolvencia la detención subsidiaria equivalente, a razón de un día por cada 5 pesetas que deje de satisfacer; que se entienda definitiva la entrega que se hizo en calidad de depósito de las 350 pesetas ocupadas a la procesada, y que tiene a su disposición, ó de la persona que designe en el Juzgado municipal de Villamartin, 6 pesetas 2 céntimos; bajo apercibimiento que si deja de comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Arcos de la Frontera a 26 de Octubre de 1906.—Ramón Vilariño.—Por su mandado, Manuel B. Rodríguez. JO—10562

#### ASTORGA

D. Pedro María de Castro y Fernández, Juez de instrucción de la ciudad de Astorga y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Manuel García Prieto Nieto, alias Sagasta el pequeño, de treinta y cinco años de edad, casado, jornalero y vecino de Estébanez, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado a ser indagado en la causa que se le instruye por lesiones a su convecino Agustín Martínez Rodríguez; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Igualmente encargo a todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan a la busca y captura del indicado procesado Manuel Prieto, y caso de ser habido le conduzcan a la cárcel de esta ciudad, con las seguridades debidas.

Dada en Astorga a 30 de Octubre de 1906.—Pedro María de Castro.—Cipriano Campillo. JO—10563

#### BARCELONA—ATARAZANAS

D. Valentín Díez de la Lastra, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama a los procesados Miguel

García García y Jesús Lacosta Morillo, solteros, dependientes de taberna, hijos de Antonio y Pilar y Martín y Antonia, de quince y diez y nueve años de edad respectivamente, naturales de Ribarroja (Tarragona) y Zaragoza, vecinos de esta ciudad y domiciliados últimamente en la calle de la Luna, 17, segundo, y calle del Olmo, 19, cuarto, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de seis días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de hacerles una notificación en la causa que se sigue contra los mismos por hurto; apercibiéndoles de que si no comparecen les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan a la busca y captura de dichos procesados, conduciéndolos a la cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona a 29 de Octubre de 1906.—Valentín Díez de la Lastra.—Ante mí, por D. Federico R. Cortina, Joaquín Vilallonga. JO—10564

#### BARCELONA—AUDIENCIA

D. José Catalá y Fluixá, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre hurto, se cita, llama y emplaza a José Poyuelo Ponce, de doce años de edad, hijo de Enrique y Pilar, natural de Peraltá de la Sal y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días, a contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder a los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado procesado; se ignoran sus señas personales, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la prisión celular de esta ciudad.

Barcelona 30 de Octubre de 1906.—José Catalá.—El Escribano, Luis Durán. JO—10565

D. José Catalá y Fluixá, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre hurto, se cita, llama y emplaza a Matías Hernández Abut, de diez y nueve años de edad, soltero, cerrajero, hijo de Vicente y Micaela, natural de Buñol (Valencia), y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días, a contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder a los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la prisión celular de esta ciudad.

Barcelona 30 de Octubre de 1906.—José Catalá.—El Escribano, Luis Durán. JO—10566

#### BARCELONA—CONCEPCION

D. Mariano Oiz de Obanos, Magistrado, Juez de instrucción del distrito de la Concepción de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre hurto doméstico, se cita, llama y emplaza a la procesada Antonia Sabater N., cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder a los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndola que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: tez morena, enjuta de carnes, y viste pobremente, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en la cárcel de mujeres.

Barcelona 30 de Octubre de 1906.—Mariano Oiz.—Por el Escribano, Angel Torres, habilitado. JO—10567

#### BARCELONA—LONJA

D. Domingo Guerra Rodríguez, Magistrado de Audiencia territorial, Juez de instrucción del distrito de la Lonja de Barcelona.

Por la presente cito, llamo y emplazo a la rematada Antonia Marin Suelves, de sesenta y seis años de edad, viuda, sirvienta, natural de Roquetas (Tortosa), y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder a los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndola que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca de la expresada procesada, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en la prisión celular de esta ciudad.

Dada en Barcelona a 29 de Octubre de 1906.—Domingo Guerra.—Por disposición de S. S., y por D. Carlos Roig, Tomás Rives, habilitado. JO—10568

D. Domingo Guerra Rodríguez, Juez de instrucción del distrito de la Lonja de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto, núm. 602 de 1906, contra Ricardo Eras Francés, soltero, de veintiséis años de edad, domiciliado que fué en la calle Clarequera, números 5 y 7, tercero primera, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido que si deja de verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Ricardo Eras Francés.

Dada en Barcelona a 31 de Octubre de 1906.—Domingo Guerra.—El Escribano, Eugenio Sarmiento. JO—10569

#### BERGA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Ramón Martí Llibert, Juez de instrucción de este partido, en providencia del día de hoy dictada en causa núm. 73 del corriente año, sobre muerte por accidente, se cita, llama y emplaza a los más próximos parientes de María Clos Matamanella, natural de Droz, pordiosera, de sesenta años de edad, para que comparezcan dentro del término de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de la provincia, para ofrecerles el procedimiento, con arreglo a lo dispuesto en el art. 104 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Berga a 27 de Octubre de 1906.—Ramón Martí.—Por mandado de S. S., Licenciado Jesús Betes. JO—10571

#### CACERES

D. Ignacio Aranguren y Emaldía, Juez interino de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Antonio Martínez González, cuyas señas y circunstancias se expresan a continuación, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de emplazarle en la causa seguida contra el mismo por hurto de un reloj; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, cuyo actual paradero se ignora, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido.

Dada en Cáceres a 27 de Octubre de 1906.—Ignacio Aranguren.—El Escribano, Juan Gaona.

#### Señas y circunstancias del procesado.

Antonio Martínez González, natural de Posadas, provincia de Córdoba, soltero, aficionado al toreo, hijo de Francisco y Juana, de quince a diez y seis años de edad, de estatura regular, color rubio, pelo claro; viste blusa azul, chaleco y pantalón de tela claros, camisa con rayas encarnadas y negras, alpargatas también negras, y sombrero cordobés color ceniza. JO—10573

#### CALAMOCHA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de este día, dictada en causa contra Francisco Bellot Mario, sobre estafa, tiene acordado que se cite a D. Pedro González Onzalo, revisor que fué del ferrocarril Central de Aragón, a fin de recibirle declaración en dicha causa; apercibido de que si no comparece ante este Juzgado en término de diez días, desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID*, le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia de Teruel, expido la presente, que firmo en Calamocha a 31 de Octubre de 1906.—El Escribano, Juan José Sebastián. JO—10573

#### CERVERA DE RIO PISUERGA

D. José Montañez Robles, Juez de instrucción de esta villa de Cervera de Río Pisuerga y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Vidal Gómez Aramburu, sin residencia fija, vecino que fué del distrito de San Salvador, en este partido y provincia, y hoy en ignorado paradero, cuyas demás circunstancias y señas personales no constan, para que en término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción con el fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle la correspondiente declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo y otro se sigue por resistencia y atentado a la Autoridad; bajo apercibimiento de que de no comparecer dentro de dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido sea conducido, en clase de preso provisional, a la cárcel de este partido, a disposición de este Tribunal, por haberse decretado su prisión, como comprendido en el art. 504 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Cervera de Río Pisuerga a 30 de Octubre de 1906. José Montañez.—Por su mandado, José Mancebo. JO—10574

#### CIUDAD RODRIGO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, D. José Rodríguez Viteez, en la causa que ante este Juzgado se sigue por el delito de resistencia y desobediencia a las Autoridades, se ha acordado sea citada por medio de la presente, que se insertará en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de la provincia, la denunciada Joaquina Almeida, cuyas demás circunstancias no constan, así como su actual paradero, la que se ausentó del pueblo de Barba de Puerco, donde tenía su domicilio, en los últimos días del mes de Septiembre pasado, y que según se dice, ha emigrado a la República Argentina, para que, dentro del término de diez días, siguientes a la inserción de ésta en dichos periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado con el fin de declarar en referida causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Dada en Ciudad Rodrigo a 29 de Octubre de 1906.—Antonio Alvarez. 10575

#### CORDOBA

D. José Marin Fernández, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, a contar desde su inserción en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, al procesado Antonio Fernández Pérez, alias Loquillo, de once años, vecino de esta capital, calle Costanillas, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia; apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y presentación ante este Juzgado de dicho procesado.

Dada en Córdoba a 27 de Octubre de 1906.—José Marin.—El Escribano, Antonio Ravé del Castillo. JO—10576

D. José Marin Fernández, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente, cito y llamo a la procesada María García Castro, natural de Bujalance y vecina de esta ciudad, que ha tenido su domicilio en la calle Barrio Nuevo, núm. 5, de cincuenta y cuatro años de edad, de estado viuda, ocupación la de su sexo, hija de Juan y de Leonor, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Góngora, Palacio de Justicia, dentro del término de quince días, contados desde el siguiente a la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, para responder de los cargos que la

resultan en el sumario que instruyo contra la misma por hurto de un pan; previéndola que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policia judicial procedan á la busca y captura de dicha procesada, á la que en caso de ser habida conducirán á la prisión preventiva de esta ciudad, con las seguridades convenientes y á mi disposición.

Dada en Córdoba á 27 de Octubre de 1906.—José Marín.—El Escribano, Licenciado Rafael Pellitero. JO—10577

D. José Marín Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por el término de diez días, desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Jaén, al procesado Félix Teruel Alvarez, natural y vecino de La Carolina, de diez y seis años, vendedor, hijo de Salvador y de Octavia, para que comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia acordada en el sumario que contra el mismo y otros se instruye por hurto; apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y de la policia judicial procedan á la busca y presentación de dicho procesado.

Dada en Córdoba á 31 de Octubre de 1906.—José Marín.—El Escribano, Antonio Ravé del Castillo. JO—10578

## CORUÑA

D. Ramón Vilas González, Juez de instrucción de la Coruña.

Por la presente llama y emplaza á Francisco Arcilla García para que dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con objeto de constituirse en prisión, en sumario que instruyo sobre disparo de arma de fuego y lesiones á Juan Quintela; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encarga á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial que ordenen lo necesario con toda urgencia para que se proceda á la busca y captura de mencionado sujeto, poniéndolo caso de ser habido, á mi disposición, en la cárcel de esta capital; y para que dicha busca pueda tener efecto, se hace constar que el repetido sujeto es de las siguientes señas: Francisco Arcilla García, hijo de Esteban y de María, natural de Bando, partido de Cervera de Pisuerga, provincia de Palencia, vecino de Gijón, carretera de Villaviciosa, núm. 22, de veintidós años de edad, soltero, cocinero y con instrucción.

Dada en la Coruña á 29 de Octubre de 1906.—Ramón Vilas. JO—10579

## CUENCA

D. Eusebio Nestar Robles, Juez de instrucción de Cuenca y su partido.

Por la presente requisitoria, y conforme á lo acordado en providencia de hoy en el sumario que instruyo sobre disparo de arma de fuego y lesiones en el pueblo de Uña, anexo de Valdecabras, la noche del 23 de Septiembre último, contra Lorenzo Gabaldón Torrijos, de veintidós años de edad, soltero y vecino de dicho pueblo, que se ausentó de él la noche indicada, después de herir á Facundo Arribas, sin que hasta la fecha se conozca su paradero, se llama á expresado Lorenzo Gabaldón Torrijos, procesado por la causa antes mencionada, para que en término de quince días se presente en este Juzgado á fin de prestar indagatoria, respondiendo á los cargos que le resultan; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y encargo á las Autoridades de cualquier orden y agentes de policia judicial procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado ó cárcel del partido de repetido procesado, por estar acordada su prisión provisional.

Dada en Cuenca á 27 de Octubre de 1906.—Eusebio Nestar Robles.—Por su mandato, G. Crespo. JO—10580

## DAROCA

D. Pedro Gaspar y Montanino, Juez de instrucción de la ciudad de Daroca y su partido.

Por la presente requisitoria, como comprendido en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado en libertad provisional, de ignorado paradero, vecino de esta ciudad, Pedro Castro Allueva, alias Caco, de treinta y nueve años de edad, casado, zapatero, natural de Monreal del Campo, hijo de León y Rafaela, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Zaragoza, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la plaza del Colegial, número 2, al objeto de notificarle el auto de conclusión del sumario que contra el mismo y otro se instruye sobre infracción de la ley de Caza y amenazas, y emplazarle en forma; previéndole que si no comparece, además de ser declarado rebelde, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policia judicial, procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles del prenombrado procesado, poniéndolo á disposición de este Juzgado.

Dada en Daroca á 31 de Octubre de 1906.—Pedro Gaspar.—De su orden, P. A. de D. Santiago Calvo, Eduardo S. Colón.

## Señas del procesado.

Estatura baja, fornido de cuerpo, ojos y pelo negros, usa bigote, cara redonda, color bueno; viste camisa de franela de algodón, de color; chaqueta, chaleco y pantalón de tela color gris, botas negras de material, con gomas, y boina azul para la cabeza. JO—10581

## ECIJA

D. José Oppelt García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por una sola vez, y por término de diez días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, á un individuo como de unos cuarenta y cinco años de edad, algo grueso y de estatura regular, que en la madrugada del 13 de los corrientes diera á las vecinas de esta ciudad Carmen Silva Romero y Valle Gómez Albalá, como unos 55 kilos de granadas, procedentes de las huertas de los Callejones, de este término, al objeto de responder á los cargos que le resultan en el sumario que instruyo contra las referidas por hurto de expresado fruto; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo requiero y exhorto á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás individuos de la policia judicial de la Nación, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de indicado sujeto, el cual,

habido que sea, presentarán á este Juzgado de instrucción de mi cargo, al objeto al principio indicado.

Dada en Ecija á 25 de Octubre de 1906.—José Oppelt. JO—10582

## FIGUERAS

D. Miguel Comas Quintana, Letrado, Juez municipal de la ciudad de Figueras y accidental de instrucción de la misma y su partido por ausencia del Sr. Juez propietario en uso de licencia.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José Ramírez Taberner, que usa también el nombre de Pablo Noguera, de unos veintiséis años de edad, de estatura baja, delgado, con un pequeño bigote rubio; viste traje claro, corbata blanca anudada y sombrero oscuro, teniendo como seña especial una lupia ó lobanillo visible en la parte izquierda de la cabeza; cuyo sujeto dice ser comisionista de paños, y se supone ser vecino de Gerona, ignorándose su actual paradero, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, para una diligencia acordada en causa que se le sigue sobre estafa; apercibiéndole, caso de incomparecencia, de ser declarado rebelde y de pararle los perjuicios á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policia judicial de la Nación, procedan á la busca y captura del referido José Ramírez Taberner y conducción del mismo, caso de ser habido, á las cárceles de este partido, á disposición de este Juzgado.

Figueras 27 de Octubre de 1906.—Miguel Comas.—Por mandato de S. S., Juan Conte Lacoste. JO—1583

## HELLIN

D. Gaspar Grotta y Palacios, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policia judicial de la Nación, que en este Juzgado, y actuación de D. Francisco Tomás Roche, se instruye sumario bajo el núm. 76 del corriente año, sobre hurto, en el que se ha acordado expedir la presente, por la cual, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del procesado que se expresará, poniéndolo caso de ser habido, á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes, en las cárceles del partido, por estar decretada su prisión provisional.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan y practicar las diligencias acordadas en dicha causa, se concede al mencionado procesado el término de diez días, contados desde el siguiente á la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del procesado Diego Guirao Cifuentes, conocido por el Colorín, de veintiocho años de edad, hijo de Diego y María, casado, jornalero, natural de Calasparra, provincia de Murcia; pintado de viruelas, estatura mediana, pelo castaño, cejas al pelo, frente, cara y boca regulares, ojos azules y color pálido; el cual se ausentó de dicha villa de Calasparra en los últimos días de Agosto próximo pasado, ignorándose su actual paradero, y vestía blusa de crudillo, pantalón de pana negro, gorra ídem y alpagatas de lona usadas.

Dada en Hellín á 31 de Octubre de 1906.—Gaspar Grotta. Por su mandato, Francisco T. Roche. JO—10584

## HINOJOSA DEL DUQUE

D. Antonio Alvarez Fera, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policia judicial, procedan á la busca y rescate de las caballerías cuyas señas al final se expresarán, propiedad de Angel Bravo Blázquez, vecino de Belalcázar, las cuales fueron hurtadas el día 8 del actual de un lote al sitio del Lanchar, término de esta villa, donde se hallaban pastando, así como á la averiguación de los autores del hecho, y caso de ser habidos se ponga unas y otros á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por el referido hecho.

Dado en Hinojosa del Duque á 29 de Octubre de 1906.—Antonio Alvarez Fera.—El Escribano, Licenciado Carlos García.

## Señas de las caballerías.

Un burro, pelo blanco, de quince á diez y seis años, alzada regular, con una nube en el ojo izquierdo y pobre de cola. Y otro burro, pelo rucio oscuro, de dos años de edad, alzada regular. JO—10585

## ILLESCAS

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en cumplimiento de una carta orden de la Sala segunda de lo civil de la Excm. Audiencia territorial de Madrid, dimanante de los autos incidentales de pobreza promovidos en este Juzgado por D. Ramón Pujalte, vecino de Madrid, para litigar con D. Justo Carmena Díaz, difunto, vecino que fué de Añover de Tajo, se cita en forma á Doña Dionisia Carmena Rodríguez, hija y heredera del D. Justo, y al marido de la misma, D. Cándido Hernández Cabrera, cuyo actual paradero de ambos se ignora, á fin de que dentro del término de veinte días se personen en los autos en dicha Superioridad; bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho si no lo verifican, parándoles el perjuicio consiguiente.

Y para que les sirva de cédula de citación expido la presente para su inserción en los periódicos oficiales, y que firmo en Illescas á 6 de Noviembre de 1906.—El Escribano actuario, Plácido Moya. JC—395

## LA ALMUNIA

D. Ramón Pérez Cecilia, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Agustín Moreno Merino, vecino de Tarrañón, empadronado en el núm. 76, en Guadalajara, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de nueve días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo acordado en causa contra Felipe González Peralta y Juana Moreno Mas sobre sustracción de un macho y dos tapabocas.

Dado en La Almunia á 26 de Octubre de 1906.—Ramón Pérez Cecilia.—El actuario, Florencio Moya. JO—10586

## LA CAROLINA

D. Buenaventura Sánchez Cañete y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, y á virtud de providencia de esta fecha, en diligencias de cumplimiento de orden superior dimanante de causa por lesiones contra José Enrique González Lloret, se cita, llama y emplaza á dicho procesado para que dentro del

término de diez días comparezca ante este Juzgado para notificarle la prisión acordada por su no asistencia á juicio oral; apercibiéndole que en caso contrario le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel del referido procesado y á disposición de este Juzgado.

Dada en La Carolina á 31 de Octubre de 1906.—Buenaventura Sánchez Cañete.—Por su mandato, Rafael Cámara. JO—10587

D. Buenaventura Sánchez Cañete y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente y á virtud de providencia de esta fecha, en diligencia de cumplimiento de orden superior dimanante de causa sobre hurto de caballerías seguida en este Juzgado contra otro y Juan José Fernández Cortés y Juan Pedro Loza Conde, vecinos de Linares, se cita, llama y emplaza á dichos procesados para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezcan en este Juzgado para notificarles la prisión acordada por su no asistencia á las sesiones de juicio oral; apercibiéndoles que en caso contrario les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policia judicial de la Nación procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de los referidos procesados.

Dado en La Carolina á 31 de Octubre de 1906.—Buenaventura Sánchez Cañete.—Por su mandato, Rafael Cámara. JO—10588

## LAREDO

El Sr. D. Frutos Recio, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia dictada en cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de Santander, referente á sumario sobre hurto contra José Gullar Hermiñana y otra, tiene acordado que se cite á Manuela Villanueva, vecina que fué de Liendo, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 24 de Diciembre próximo, á las diez, comparezca ante dicha Audiencia á las sesiones de juicio oral de causa dicha; bajo apercibimiento que de no comparecer, sin justa causa que se lo impida, incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas.

Y para que la citación de dicha Manuela Villanueva como testigo tenga efecto, libro la presente, que firmo en Laredo á 30 de Octubre de 1906.—El Escribano, Patricio Ruiz Bravo. JO—10589

## LORA DEL RIO

D. Joaquín González Mariño y Guerrero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber que en el mismo y por la Escribanía del que refrenda, pendé sumario por hurto de una pieza de paño de lana, peso 15 kilos, verificado en la mañana del día 25 de Septiembre último, de la partida núm. 55.713, de Béjar, para Málaga, compuesta de un fardo con peso de 69 kilos que se encontraba en el vestíbulo de la estación de Tocina-Empalme, en cuyo sumario he acordado expedir el presente para su inserción en GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, y por el que, en nombre de S. M. el Rey Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policia judicial de la Nación ordenen proceder y procedan á la busca y rescate de dicha pieza de paño, y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Lora del Río á 5 de Octubre de 1906.—Joaquín González Mariño.—El Escribano, Ricardo Romo. JO—10590

D. Joaquín González Mariño y Guerrero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber que en el mismo y por la Escribanía del que refrenda pendé sumario por hurto de una mesa de pino grande y un lebrillo de los llamadas de amasar, y que servía para lavar ropa, propiedad de Rafael Ruiz Carmona, verificado en la noche del día 5 del corriente mes, de junto al pozo de una casilla del ferrocarril inmediato á Tocina, en cuyo sumario he acordado expedir el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, y por el que ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policia judicial ordenen proceder y procedan á la busca y rescate de dichos efectos, poniéndolos caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Lora del Río á 13 de Octubre de 1906.—Joaquín González-Mariño.—El Escribano, Ricardo Poves. JO—10591

D. Joaquín González Mariño y Guerrero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á un individuo cuyo nombre se desconoce, de unos diez y seis años de edad, vestido con blusa y pantalón claros, de verano, y con gorra negra, que viajó sin billete en el tren ascendente núm. 1 del día 25 de Septiembre último desde la estación de Guadajoz á la de Peñaflor, montado en el retrete del furgón de cabeza, y que al ser requerido al pago de dicho billete manifestó no tener recursos para abonarlo, y acto seguido se dió á la fuga, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito calle Colón, núm. 13, á prestar declaración y responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo con motivo de los referidos hechos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Lora del Río á 21 de Octubre de 1906.—Joaquín González Mariño.—El Escribano, Ricardo Poves. JO—10592

## MADRID—DECANATO

En virtud de providencia del Sr. Juez decano de los de primera instancia é instrucción de esta Corte, y por delegación del Tribunal Supremo, se hace saber por el presente edicto la cesación del Procurador que fué de este Colegio D. Federico del Río y López, á fin de que en el término de seis meses, contados desde la publicación del mismo en los periódicos oficiales, puedan presentarse en este Decanato las reclamaciones que hayan de hacerse contra la fianza prestada por aquél por el desempeño de su oficio; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Octubre de 1906.—V.º B.º—El Juez decano, Molina.—El Secretario, Eduardo de Olavarrieta. X—2553

En virtud de providencia del Sr. Juez decano de los de primera instancia é instrucción de esta Corte, y por delegación del Tribunal Supremo, se hace saber por el presente edicto la suspensión en el ejercicio de su cargo del Procurador de los Tribunales de esta capital D. Amador de Castro y Quesada, á fin de que en el término de seis meses, contados desde la pu-

publicación del mismo en los periódicos oficiales, puedan presentarse en este Decanato las reclamaciones que haya de hacerse contra la fianza prestada por el Sr. Castro para el desempeño de su oficio; bajo apercibimiento que no verificarlo les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Madrid 2 de Noviembre de 1906.—V.º B.º.—Molina.—El Secretario, Pedro Martínez González, JC—394

#### MURCIA—SAN JUAN

En el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad y mi actuación se sigue sumario con motivo de haber fallecido repentinamente, el día 28 del actual, en su domicilio de la calle del Castillejo, núm. 16, de esta capital, Manuel Vázquez Sánchez, hijo de Manuel e Isabel, mozo de farmacia, natural de Cádiz, en donde se cree que estaba casado hace muchos años, sin conocerse fechas, si existe ó no la esposa, si tenía hijos y qué parientes tenga, y por ello, en providencia fecha de hoy se ha acordado que se cite por medio de cédulas á los parientes del Manuel Vázquez Sánchez á fin de que en término de diez días, contados desde la inserción de aquéllas en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Cádiz y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en el plano de San Francisco, edificio de la Audiencia, para que les sea ofrecida la causa; apercibidos que si no comparecen incurrirán en las responsabilidades que determina el art. 420 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Murcia 29 de Octubre de 1906.—El Escribano, Fulgencio Murcia, JO—10593

#### NAVA DEL REY

D. Santiago Alvarez Martín, Juez de instrucción de la ciudad de Nava del Rey y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Florencio Mangas Sanjuán, cuyo actual paradero se ignora, vecino y natural de Alaejos, de veintitrés años de edad, soltero, panadero, hijo de Alejo y Bernardina, de estatura regular, moreno, pelo y cejas negras, nariz recta, con algunas señales de haber padecido viruelas, va afeitado y es barbilampiño, y viste chaqueta y chaleco de paño color café, pantalón de pana color tierra y calza borreguiles blancos, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de constituirse en prisión provisional en las cárceles del partido, decretada en auto de esta fecha en el sumario sobre lesiones á Dionisio Martín; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial la busca y captura de dicho procesado, y su conducción en su caso á la cárcel de este partido.

Dada en Nava del Rey á 29 de Octubre de 1906.—Santiago Alvarez.—El Escribano, Pablo Miralles, JO—10594

#### OLIVENZA

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido ha acordado en providencia de hoy, en virtud de carta orden de la Audiencia provincial de Badajoz, se cite á la sujeta que al final se expresa, de esta vecindad, para que el día 27 del mes actual, y hora de las diez, comparezca ante referida Audiencia provincial á fin de asistir al juicio oral de la causa seguida en este Juzgado contra Juan Guedejo Rodríguez y otro por robo; bajo apercibimiento de que si no compareciese ni alegasen justa causa que se lo impida se le impondrá la multa de 5 á 50 pesetas.

Y para que por el Alguacil de servicio se hagan las expresadas citaciones, y en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez, expido la presente cédula original, que firmo en Olivenza á 5 de Noviembre de 1906.—El Escribano, Manuel Díez de Amarilla.

#### Señas de la citada.

María Delgado García, natural de Puebla de los Infantes, viuda, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran. JO—10831

#### ORENSE

D. Camilo González Golpe, Juez de instrucción del partido de Orense.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Isidoro Rivo Amado, de las demás circunstancias y señas que á continuación se expresarán, para que dentro de quince días, á contar desde el de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado con el fin de prestar indagatoria y constituirse en prisión provisional, decretada en sumario que contra el mismo se instruyó sobre disparo y lesiones por imprudencia temeraria; apercibiéndole de que de no concurrir le parará el demás perjuicio á que haya lugar.

Y encargo á las Autoridades civiles y militares, agentes de la policía judicial y demás dependientes de la Autoridad procesante, la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo caso de ser habido, á mi disposición, en la cárcel de este partido.

Dada en Orense á 28 de Octubre de 1906.—C. González.—El actuario, P. O., José Ferrer.

#### Circunstancias y señas del procesado.

Isidoro Rivo Amado, de diez y nueve años, soltero, labrador, hijo de José y Concepción, natural y vecino de Rairo, parroquia de la Santísima Trinidad, de esta ciudad, sin antecedentes penales; estatura regular, grueso, sin barba, bigote naciente, pelo negro, ojos castaños, nariz y boca regulares; vestía traje de paño castaño, sombrero y botinas negras, sin que se le observe seña especial; se ignora su paradero, aun cuando se dice que emigró á la América. JO—10595

#### PAMPLONA

D. Fermín Garbayo y Moreno, Juez de instrucción de Pamplona y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Cristóbal Barquín Urbola, hijo de Francisco y de Juana, de veintinueve años de edad, casado, jornalero, natural Lanuza, vecino de Jabar, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial que tengan conocimiento de la presente, que por cuantos medios estén á su alcance y les sugiera su celo, dentro del círculo de sus respectivas atribuciones, procedan á la busca, captura y conducción de los cargos de este partido, á mi disposición, del mencionado Cristóbal Barquín, por tenerlo así acordado en cumplimiento á orden de la Superioridad.

Dada en Pamplona á 27 de Octubre de 1906.—Fermín Garbayo.—Ante mí, Marcelino Ruiz de Lana, JO—10596

#### SAN SEBASTIAN

D. José Víctor Pesqueira y Dominguez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En méritos de los autos ejecutivos que penden en este Juzgado promovidos á instancia del Procurador D. José Lasúrtegui, obrando á nombre de los Sres. D. Jacobo Dominguez Iglesias, D. Silvestre Lasquibar Saralegui y D. Julián Salazar Garaicorta, individuos que componen la Comisión de acreedores de la Casa J. M. Artola, en liquidación, de esta plaza, contra D. Jorge, D. Daniel, D. Francisco y D. Ramón Artola y Choque y la representación hereditaria de D. José María Artola y Choque, sobre pago de pesetas, se sacan á pública subasta, por término de veinte días, las dos terceras partes proindiviso de las minas que á continuación se expresan, pertenecientes á los ejecutados Sres. Artola, que han sido tasadas por el perito Ingeniero de Minas D. Juan Jamar en la cantidad de un millón cien mil pesetas, cuya subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 1.º de Diciembre próximo, y hora de las diez y media de su mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los títulos de propiedad de las participaciones de minas que se subastan están de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con ellos, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros, siendo de su cuenta la subsanación de cualquier defecto que en los mismos apareciere, y, por último, que el otorgamiento de la escritura de venta será de cuenta y cargo del comprador.

La descripción de las minas, cuyas dos terceras partes proindiviso son objeto del remate, es como sigue:

Mina denominada *Profunda*, de cobre y cobalto, radicante en término de Cármenes, sitio llamado del Gril; consta de doce pertenencias en una superficie de ciento veinte mil metros cuadrados, lindante por Oriente, Mediodía, Poniente y Norte con partes comunes, y se halla inscrita en el Registro de la propiedad de La Vecilla, provincia de León, al folio ciento setenta y ocho vuelto y siguientes del tomo treinta y cuatro del Ayuntamiento de Cármenes, finca número ciento cinco cuadruplicado, inscripción novena.

Mina *Prolongada*, de cobre, término de Barrio (Rodiezmo), á la Sierra del Concierto, sitio de la Garganta, de doce pertenencias é igual número de hectáreas; linda al Este con la mina *Profunda*; Sur, Oeste y Norte con praderas y terrenos del común, y está inscrita en el citado Registro de la propiedad en el tomo diez y nueve del Ayuntamiento de Rodiezmo, folio ciento treinta y uno vuelto, finca número veintiséis duplicado, inscripción séptima, que continúa al folio ciento ocho y siguientes del tomo veintinueve.

Mina *Complemento*, de cobre, término de Villanueva (Rodiezmo) á la Sierra del Concierto, de treinta y cuatro pertenencias é igual número de hectáreas; linda al Este con la *Profunda* y la *Prolongada*; Oeste la *Clave*; Sur y Norte terrenos comunes de Barrio y Villanueva, y se halla inscrita en el mismo Registro de la propiedad de La Vecilla, en el folio ochenta y cuatro vuelto y siguientes de dicho tomo veintinueve, finca número veintidós duplicado, inscripción séptima.

Mina *Clave*, de cobre, término de Villanueva, sitio de Cobadón, de veinte pertenencias, con igual número de hectáreas; linda Oriente la mina *Complemento*; Oeste la carretera general; Este y Sur con terrenos de aprovechamiento común, y está inscrita en el mencionado Registro de la propiedad en el tomo veintinueve ya citado, folio noventa y cinco y siguientes, finca número veinticuatro duplicado, inscripción sexta.

Mina *Avisada*, de cobre, término de Cármenes y sitio del Gril, de seis pertenencias (salvo error) é igual número de hectáreas; linda al Este la mina *Pepita*; al Sur y Oeste con terrenos comunes, y Norte la mina *Profunda*, está inscrita en el expresado Registro de la propiedad de La Vecilla, en el tomo treinta y dos del Ayuntamiento de Cármenes, folio ciento cinco, finca número nueve duplicado, llevando su inscripción el número cinco de orden y continuando al folio doscientos tres del tomo treinta y cuatro.

Dada en San Sebastián á 12 de Octubre de 1906.—José V. Pesqueira.—Por su mandado, Licenciado Pedro Buenechea. X—

#### SANTANDER—ESTE

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en cumplimiento de carta orden de la Audiencia de esta ciudad para citar testigos al juicio oral de la causa por hurto contra Tomás Pelayo Méndez, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá para que el día 27 del corriente comparezca ante la Audiencia provincial de Santander á declarar en el juicio oral de referida causa; y para llevar á efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula; bajo apercibimiento de que de no comparecer el testigo sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de 5 á 50 pesetas.

Felipe Castillo, vecino del Sardinero. Santander 7 de Noviembre de 1906.—El Secretario, Jesús Escobio, JO—10849

#### VILLACARRILLO

D. Antonio Mora y Orozco, Juez municipal de esta ciudad é interino de primera instancia de este partido.

Hago saber que D. Juan Rasgado Soto, hijo de D. Francisco y de Doña Manuela, de cuarenta y ocho años de edad y de estado soltero, falleció en esta población, de donde era natural y vecino, el día 11 de Agosto del año actual, sin otorgar testamento; y no dejando á su muerte descendientes ni ascendientes, por su hermana de doble vínculo Doña Paula Rasgado Soto, de este domicilio, se ha presentado en este Juzgado escrito solicitando se la declare heredera ab intestato de aquél.

Y á fin de que llegue á noticia de las personas que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia del aludido finado, se les llama por el presente para que comparezcan en este referido Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días, siguientes al de su inserción en la GACETA DE MADRID.

Dado en Villacarrillo á 10 de Octubre de 1906.—Antonio Mora.—Por su mandado, Andrés Medina Curiel. X—2554

#### Jurisdicción de Guerra.

#### VALENCIA

D. José Gómez Zaragoza, primer Teniente del regimiento Cazadores de Alcántara, 14.º de Caballería, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta Martín Alegri Románs por la falta de incorporación al expresado Cuerpo al ser destinado al mismo por la Caja de recluta de Gerona en 20 de Julio último.

Por la presente requisitoria, y en virtud de las facultades que me confiere el art. 386 del Código de justicia militar, cito, llamo y emplazo al recluta del reemplazo de 1904 Martín Alegri Románs, natural y vecino de Esponella (Gerona), de veintidós años de edad, soltero, de oficio herrero, estatura un metro 596 milímetros, hijo de Francisco y de María,

para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Gerona*, comparezca en este Juzgado de instrucción á responder á los cargos que le resultan, sito en el cuartel de Caballería de San Juan de la Ribera, en esta plaza.

Al propio tiempo exhorto y requiero, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, con el fin de que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido Martín Alegri Románs, y en caso de ser habido lo detengan, manifestándolo inmediatamente á este Juzgado.

Dada en Valencia á 27 de Octubre de 1906.—José Gómez. JC—3336

#### Jurisdicción de Marina.

#### CARAMIÑAL

D. José María Sunyer Gomis, Teniente de navío de la Armada y Ayudante de Marina del distrito de Caraminal.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscrito de este trozo Ramón Ventura Antonio Santos Pérez, hijo de D. Andrés y Doña Ramona, natural y vecino de Riveira, folio 156 del actual reemplazo, al que le correspondió pasar á campaña por virtud de llamamiento parcial de 12 de Febrero último, para que dentro del plazo de un mes, á contar desde la publicación de este edicto, comparezca en el local de esta Ayudantía, sita en la calle de Gasset, de dicho distrito, á responder á los cargos que contra él resultan en el sumario que se le sigue por su falta de presentación oportuna al ser llamado para ingresar en el servicio; bajo el apercibimiento que de no verificarlo le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Y ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, eclesiásticas ó de cualquier otro orden, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y lo pongan, caso de ser habido, á mi disposición, ó á la de Marina más próxima al punto de detención.

Caramiñal 29 de Octubre de 1906.—José María Sunyer. JM—1033

#### CARRACA

D. Ramón Alba Cabello, primer Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa instruida contra el marinero en servicio disciplinario Antonio Gil Mateo por el delito de desertión.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al individuo antes expresado, hijo de Antonio y Concepción, natural de Torreveja, de veinticinco años de edad y cuyas señas personales son: pelo castaño, ojos pardos, estatura regular, color moreno, para que en el término de treinta días se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que de orden del Excmo. Sr. Capitán general del Departamento instruyo contra dicho individuo; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura para su conducción y presentación en este Juzgado.

Arsenal de la Carraca 24 de Octubre de 1906.—El Juez instructor, Ramón Alba.—Por su mandado, el Secretario, Manuel González. JM—1054

D. Santos Guillén Huertas, Capitán de Infantería de Marina y Juez de instrucción del Arsenal de la Carraca.

Por esta mi única requisitoria cito, llamo y emplazo al individuo marinero fogonero de segunda clase José Duro Pedreira, hijo de Eusebio y de Vicenta, natural de Rianjo (Coruña), de veintidós años de edad, de estado soltero, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo oscuro, ojos ídem, estatura regular, nariz ídem, color bueno, y al que se le sigue causa por desertión, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales*, comparezca en este Juzgado, sito en el Arsenal de la Carraca, en el edificio que ocupa la Capitanía de este puerto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, individuos de la Guardia civil y policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión por tránsitos del citado individuo á la cárcel pública de esta ciudad, dejándole en ella á mi disposición en clase de preso.

Carraca 15 de Octubre de 1906.—Santos R. Guillén.—El Secretario, Manuel Díaz. JM—1057

D. Santos Guillén Huertas, Capitán de Infantería de Marina y Juez de instrucción del Arsenal de la Carraca.

Por esta mi única requisitoria cito, llamo y emplazo al individuo marinero fogonero de segunda clase José Díaz Pedreira, hijo de Eusebio y de Vicenta, natural de Rianjo (Coruña), de veintidós años de edad, de estado soltero, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo oscuro, cejas ídem, estatura regular, nariz ídem, color bueno, á quien se le sigue causa por maltrato á superior, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales*, comparezca en este Juzgado, sito en el Arsenal de la Carraca, en el edificio que ocupa el Juzgado; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión por tránsitos del citado individuo á la cárcel pública de esta ciudad, dejándolo en ella á mi disposición en clase de preso.

Carraca 16 de Octubre de 1906.—Santos Guillén.—El Secretario, Manuel Díaz. JM—1058

#### CARTAGENA

D. Juan Font López, primer Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor de causas del Arsenal.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al fogonero de la Armada Rogelio López Jiménez, hijo de Bartolomé y María, de veintiocho años de edad, estado soltero, profesión pescador, cuyas señas personales son: ojos melados, nariz regular, barba saliente, pelo negro, cejas pobladas, boca regular, estatura ídem, color claro; señas particulares, varios lunares en la cara, para que en el plazo de treinta días, á contar de la fecha de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Murcia y Almería, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que por órdenes del Excmo. Sr. Capitán General del Departamento instruye al nombrado Rogelio López Jiménez por el delito de desertión; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado individuo para su conducción y presentación en este Juzgado.

Dada en el Arsenal de Cartagena á 22 de Octubre de 1906. V.º B.º.—Font.—Por su mandato, el Secretario, Rafael Grau. JM—1050

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía general de Impresores y Libreros del Reino.

Habiéndose extraviado seis acciones de la Compañía general de Impresores y Libreros del Reino, señaladas con los números 217, 218, 396, 397, 406, 407, pertenecientes a Doña Micaela Aguado, se pone en conocimiento del público por este primer anuncio, pues transcurrido el plazo de treinta días, á contar desde esta fecha, sin que se haya presentado reclamación alguna, se expedirán otras nuevas á nombre de sus herederos, quedando sin ningún valor ni efecto las primitivas. Madrid 10 de Noviembre de 1906.—El Secretario, J. Antonio Alcoer. X-2557

Société des Eaux d'Allicante.

SOCIÉTÉ ANÓNIMA

Centro social en Lieja (Bélgica).

Balance en 31 de Mayo de 1906.

Table with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO'. Under 'ACTIVO' are items like 'Primer establecimiento', 'Concesión, red de distribución', 'Materiales inventariados'. Under 'PASIVO' are 'Cuentas generales', 'Capital social', 'Fondo de reserva'.

Société des Eaux d'Allicante.

SOCIÉTÉ ANÓNIMA

Centro social en Lieja (Bélgica).

Cuenta de Ganancias y Pérdidas en 31 de Mayo de 1906.

Table with columns for 'DEBE' and 'HABER'. Under 'DEBE' are 'Gastos generales', 'Fondo de reserva', 'Dividendo pesetas 750 á 12.000 acciones'. Under 'HABER' are 'Resultas del ejercicio anterior', 'Producto neto de la explotación'.

Certifico ser exacto: El Consejo de Administración: Lieja 22 de Octubre de 1906. El Administrador-Delegado, H. Doat. El Consejo de Inspección: Edmond Dresse, Chevalier G. de Melotte, Nicolás Baeza.

BOLETA DE MADRID. Cotización oficial del día 10 de Noviembre de 1906, comparada con la del día anterior.

Table with columns for 'FONDOS PÚBLICOS' and 'CAMBIO AL CONTADO'. It lists various bonds and exchange rates for different banks and currencies.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 10 de Noviembre de 1906.

Table with columns for 'HORAS', 'ALTURA del barómetro', 'TERMÓMETRO', 'Viento', 'Nubosidad', 'Humedad', 'Presión', 'Estado del cielo'. It provides hourly meteorological data for November 10, 1906.

Temperatura máxima del aire á la sombra: 10.9. Temperatura mínima: 3.2. Diferencia: 7.7. Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros): 17. Oscilación barométrica (milímetros): 1.1. Añura ídem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche: 1.1. Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros): 0.0. Total de precipitaciones durante el día: 0.0.

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y el Extranjero.—Sábado 10 de Noviembre de 1906.

Large table with multiple columns for 'ESTACIONES', 'Temperatura', 'Viento', 'Estado del cielo', 'Humedad', 'Presión', 'Estado del mar'. It lists meteorological data for various stations across Spain and abroad on November 10, 1906.

Las temperaturas máximas son de la víspera.

# PARTE NO OFICIAL

## LA MAQUINARIA MODERNA NAVAS & C., INGENIEROS

MARQUÉS DE CUBAS, 5 (antes Plaza de Santa Ana, 11), MADRID  
MAQUINAS Y CALDERAS DE VAPOR RUSTON, PROCTOR & C.º LTD.—MOTORES DE GAS, HIDRAULICOS Y ELÉCTRICOS.—MAQUINARIA PARA MINAS.—INSTALACIONES COMPLETAS DE ALUMBRADO Y CALEFACCION.—MAQUINAS-HERRAMIENTAS.—BOMBAS.—TRILLADORAS.—SEGADORAS.—GUADAÑADORAS.—GRABAS.—ETC.—PRESAS PARA VINO Y ACEITE.—FISADORAS.—CUBREMAS.—TUBERIAS Y DEMAS ACCESORIOS.—PIDANSE CATALOGOS

## LEY Y REGLAMENTO DEFINITIVO

PARA LA ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA DE LA

## CONTRIBUCIÓN SOBRE LAS UTILIDADES DE LA RIQUEZA MOBILIARIA

Véndese al precio de una peseta en la Administración de la Compañía Arrendataria de la Gaceta de Madrid, calle de Pontejos, núm. 8, y en las principales librerías.

Los pedidos de provincias á D. Fernando Fe, Carrera de San Jerónimo, núm. 2.

# LA MUTUALIDAD ESPAÑOLA

SOCIEDAD DE AHORRO, DE PREVISIÓN Y DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA

Domicilio social: MADRID, PLAZA DEL PRINCIPE ALFONSO, núm. 14 (antes Santa Ana).—Teléfono núm. 1.077

OBJETO DE LA SOCIEDAD: Constitución de una dote para los hijos; de un capital para la redención del servicio militar; de una pensión de retiro para la vejez; de una herencia para la familia, por entregas desde 5 pesetas al mes.

Bertees anuales, durante todo el periodo de duración de la Asociación, de primas excepcionales de participación, consistentes en rentas vitalicias, desde 60 pesetas, y que pueden llegar á 3.600 al año.

Agentes y Representantes en toda España.

LOS MEJORES DE ESPAÑA

PRODUCTOS  
REFRACTARIOS

NO CONTRAEN  
SON MUY FUERTES

JOAQUÍN PARDO  
PACÍFICO, 12.—MADRID

RESISTEN ALTAS TEMPERATURAS

## REGLAMENTO

para el régimen y servicio de la GACETA DE MADRID

Y DE LA

## GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA

aprobado por Real decreto de 15 de Febrero de 1906, con las modificaciones introducidas por Real orden de 23 de Julio del mismo año.

De venta en la Administración de la Gaceta de Madrid, Pontejos, 8, y en provincias en casa de los Agentes de la Compañía Arrendataria de la Gaceta de Madrid.

Precio: 0,25 pesetas.

## IMPRENTA

DE LA

## COMPANIA ARRENDATARIA DE LA GACETA DE MADRID

La imprenta de esta Compañía se encarga de la confección de toda clase de trabajos tipográficos, como periódicos, revistas ilustradas, obras corrientes y de gran lujo, folletos y catálogos; membretes, circulares, besalamanos, facturas, etc.

Especialidad en trabajos de estadística para las oficinas particulares y dependencias del Estado.

## EN 1.ª HIPOTECA

Se colocan capitales á un interés de 6 á 12 % anual, con garantía tres veces mayor y en las condiciones á satisfacción del capitalista.

Completamente garantido

Se puede colocar dinero que produzca mayor renta, cobrada por trimestres adelantados y reintegrándose del capital al plazo que se desee.

CASA LA MÁS ANTIGUA DE MADRID

P. FERNANDEZ

Infantas, 24, principal derecha.  
Horas: de 11 á 1 y de 6 á 8.

# Aranceles de Aduanas

Atendiendo al interés general de los novísimos Aranceles de Aduanas, la Compañía Arrendataria de la Gaceta de Madrid ha hecho una edición especial y esmeradísima de los mismos, con un índice alfabético para facilitar su consulta.

De venta en las Oficinas de la Compañía, Pontejos, 8, en los domicilios de sus agentes en provincias y principales librerías.

PRECIO: 2 PESETAS

## LA SOCIEDAD

## UNIÓN ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS

ARRENDATARIA DE LA FABRICACIÓN  
Y VENTA EXCLUSIVA DE

PÓLVORAS Y MATERIAS EXPLOSIVAS

OFRECE AL PÚBLICO

Las mayores facilidades para el suministro de dinamitas, pólvoras, mechas y Cápsulas reglamentarias, así como pistones, cartuchería (vacía para escopeta, cargada para revólver), cápsulas *Flóber* para salón, y toda clase de accesorios y artículos no tarificados propios del arriendo. Dirigirse por correspondencia á D. Alberto Thiebaut, Consejero-Delegado y Jefe de las oficinas, Viñanueva, 11, Hotel, Madrid.

POR TELÉGRAFO:

EXPLOSIVOS MADRID

Nor. 1. Cuenta corriente en el Banco de España á nombre de Unión Española de Explosivos.

## Antracitas de LA CALERA

Especial para salamandra, 3'25 ptas. quintal. Corriente para calefacción y cocinas, 3 pesetas quintal y 60 la tonelada.

Desde la Mina de Peñarroya se expiden directamente á los consumidores de provincias, tanto las Antracitas especiales para gasógenos como las de uso doméstico ó industrial.

Dirección: Magdalena, 1, Madrid.—Gabriel Montero.

## GENERAL ACCIDENT FIRE & LIFE ASSURANCE

CORPORATION LIMITED

COMPANIA INGLESA DE SEGUROS

FUNDADA EN PERTH (Escocia) EN 1835

Establecida legalmente en España.

CAPITAL SUSCRITO: £ 1.000.000

DIRECCIÓN DE LA SUCURSAL EN ESPAÑA:

Sres. ALLU Y COMPANIA

Espoz y Mina, 1.—MADRID

## LOECHES

(LA MARGARITA)

Como purgante, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el agua de Loeches. Establecimiento de baños de la misma agua en Loeches.

Depósito: JARDINES, 16.—MADRID

## ANTIJAQUECA GARCERÁ

Remedio heroico de las cefalalgias, neuralgias, jaquecas ó dolores; el mejor calmante del sistema nervioso. Caja con 8 tomas, 2 pesetas; por correo, 2'50.

Farmacia GARCERÁ, Príncipe 13.—MADRID.

## MAQUINARIA ELÉCTRICA TURBINAS DE VAPOR

Instalación de centrales, transporte y distribución de fuerza.—Acción eléctrica de toda clase de industrias.—Contadores de electricidad.—Bombas eléctricas.

TURBINAS, REGULADORES Y MATERIAL MECÁNICO  
Sociedad española BERLIKON.

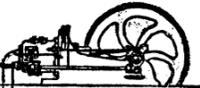
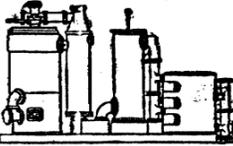
Huertas, 11.—MADRID.—Príncipe, 30.

## NO LO DEJE PARA MAÑANA

Hoy mismo pida usted gratis la Revista ABC del Escritorio á L. Asín Palacios, Mayor, 33.—Madrid.

## SOCIEDAD ANGLLO-ESPAÑOLA DE MOTORES, GAS GENOS Y MAQUINARIA GENERAL

(ANTES JULIUS G. NEVILLE)



Bombas.—Calefacción.—Material para ferrocarriles y minas.

Sociedad anónima.—Domicilio: Madrid-Mahón.—Talleres: en Mahón. Central: Madrid, Salón del Prado, 14. Sucursal: Barcelona, Plaza Palacio, 11.—Motores de gas, petróleo, gasolina, etc., Crossley.—Gasógenos sistema Crossley y Dowson.—Instalaciones completas eléctricas.

## SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS

### TALLERES DE MADRID

Construcción de armaduras, vigas armadas, puentes-grúas, depósitos de agua y trabajos similares.—Fundición de toda clase de piezas.—Ajuste y reparación de maquinaria.

### TALLERES DE BEASAIN

Construcción de vagones para ferrocarriles y sus rodajes y accesorios.

### TALLERES DE ZORROZA

Especialidad en Calderas de vapor, Turbinas, Transmisiones y Tuberias de chapa para saltos de agua.—Fabricación de METAL DEPLOYÉ.

### TALLERES DE GIJÓN

Todas clases de construcciones metálicas y reparaciones de buques, dique seco.

### TALLERES DE LINARES «LA CONSTANCIA»

Material para minas y prensas de aceite.

## SANTOS DEL DÍA

El Patrocinio de Nuestra Señora.

## ESPECTÁCULOS

ESPAÑOL.—A las 9.—El mágico prodigioso y Pedro Jiménez.  
A las 4 y 1/2.—La misma.

COMEDIA.—A las 9.—El bigote rubio.—La ráfaga.  
A las 4 y 1/2.—La ráfaga.

LARA.—A las 8 y 1/2.—Tenorio modernista.—Mariposas blancas.—Tenorio modernista.  
A las 4 y 1/2.—La presidenta del Supremo. El abolengo.—Tenorio modernista.

GRAN TEATRO.—A las 8 y 1/2.—La pena negra.—La golfemia.—¡Que se va á cerrar! La pena negra.  
A las 4 y 1/2.—¡Que se va á cerrar!—Gazpacho andaluz.—La nieta de su abuelo.

APOLO.—A las 8 y 1/2.—La mala sombra. Las bravías.—El pollo Tejada.—La mala sombra.  
A las 4 y 1/2.—El puño de rosas.—Los chorros del oro.—El género infimo.—El pollo Tejada.

ZARZUELA.—A las 8 y 1/2.—La tempranica.—El certamen de Cremona.—La casa de socorro y M. Bertin.—El húsar de la guardia.  
A las 4 y 1/2.—La fosca.—El famoso Colirón.—M. Bertin y cinematógrafo.

COMICO.—A las 8 y 1/2.—Venus Kursaal. Enseñanza libre.—El guante amarillo.—Venus Kursaal.  
A las 4 y 1/2.—A los pies de usted.—El aire y cinematógrafo.—Enseñanza libre.—El guante amarillo.

PLAZA DE TOROS.—Gran novillada.—Se lidiarán cuatro toros (desecho de tonta y cerrado), de la ganadería de D. José Moreno Santamaría, de Sevilla; siendo los espadas Juan Cecilio (Punteret) y José Morales (Os-tioncito).  
La corrida empezará á las tres.

Imprenta de la «Gaceta de Madrid»  
Pontejos, 8.—Teléfono, núm. 75.